



Bruselas, 13.1.2017
COM(2017) 14 final

2017/0007 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia

{SWD(2017) 12 final}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

• Razones y objetivos de la propuesta

A lo largo de los últimos dos años, la República de Moldavia ha afrontado un período complicado en los ámbitos económico y político. En noviembre de 2014, se desató un gran escándalo de fraude bancario, que sacó a la luz graves problemas de gobernanza que, desde entonces, han estado acompañados por una situación de inestabilidad política —la formación de tres gobiernos diferentes desde las elecciones de noviembre de 2014 y el reemplazo del gobernador del Banco Nacional de Moldavia (BNM)— y protestas callejeras. Estos acontecimientos también han ocasionado una desaceleración del crecimiento económico, la suspensión de la ayuda presupuestaria de los socios internacionales de Moldavia y el debilitamiento de la posición fiscal y de la balanza de pagos. Las dificultades económicas se han visto agudizadas a causa de una recesión o una escasa actividad económica en algunos de los principales socios comerciales regionales de Moldavia (principalmente Rusia, pero también Bielorrusia y Ucrania), lo que ha reducido las exportaciones y las remesas. Este efecto solo ha sido contrarrestado parcialmente por una mayor actividad comercial con la UE tras la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación firmado en 2014, que contempla la creación de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP).

En ese contexto, Moldavia solicitó ayuda al Fondo Monetario Internacional (FMI). Después de unas negociaciones complejas y dilatadas, reflejo de la inestabilidad política existente, en julio de 2016 finalmente las autoridades llegaron a un acuerdo con el FMI sobre un programa que estaría apoyado por un acuerdo de tres años de Servicio de Crédito Ampliado y Servicio Ampliado del Fondo (SCA/SAF). El acuerdo fue aprobado por la Junta del FMI el 7 de noviembre de 2016. Este acuerdo fue posible gracias a un nuevo impulso decisivo de las autoridades, tras la designación de un nuevo gobierno encabezado por el primer ministro Filip en enero de 2016 y un nuevo gobernador del banco central en marzo de 2016, para hacer frente a los problemas de gobernanza en el sector financiero y en la gestión de las finanzas públicas. De conformidad con el acuerdo financiero alcanzado con el FMI, el acceso representaría el 75 % de la cuota de Moldavia en el FMI (129,4 millones DEG, o alrededor de 161 millones EUR). El SCA/SAF tiene como objetivo realizar mejoras rápidas en la gobernanza y la supervisión del sector financiero, fortalecer las políticas para garantizar la estabilidad macroeconómica y financiera, y fomentar un crecimiento sostenible e integrador.

Cabe destacar que, tras las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 15 de febrero de 2016, la UE y las autoridades moldavas acordaron una hoja de ruta de las reformas prioritarias con el objetivo de relanzar las reformas estructurales más importantes; se estableció como fecha límite el 31 de julio de 2016. Desde entonces, se han realizado avances notables gracias a la aplicación de esta hoja de ruta, pero aún no se han abordado todas las preocupaciones de la UE expresadas en las conclusiones del Consejo de febrero.

En agosto de 2015, el gobierno moldavo también solicitó una ayuda macrofinanciera (AMF) de la UE y reiteró esta petición en marzo de 2016¹. Como resultado de dicha petición y ante el contexto de los acontecimientos políticos y económicos acaecidos desde 2014, la Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de Decisión para conceder a la República de Moldavia una AMF de un importe máximo de 100 millones EUR.

¹ Carta de 20 de agosto de 2015 del primer ministro Strelt al comisario Moscovici y carta de 25 de marzo de 2016 del primer ministro Filip al vicepresidente Dombrovskis.

De este importe, se concederán 60 millones EUR en forma de préstamos y 40 millones EUR en forma de subvenciones. El importe propuesto está justificado sobre la base de una evaluación actualizada de las necesidades de financiación exterior del país, la magnitud del programa del FMI, consideraciones sobre la distribución de la carga y el margen de maniobra disponible en el presupuesto de la UE.

La AMF de la UE propuesta ayudaría a Moldavia a cubrir parte de sus necesidades residuales de financiación exterior durante el período de 2016-2018, que se estiman en 442 millones USD (402 millones EUR) en el contexto del nuevo programa del FMI. Esta operación reduciría la balanza de pagos a corto plazo y los puntos fiscales débiles de la economía. Se diseñaría y se realizaría en coordinación con los programas de ajuste y reformas que Moldavia está negociando con el FMI y el Banco Mundial, así como con las reformas acordadas en el contexto de las operaciones de ayuda presupuestaria de la UE y el acuerdo de la ZLCAP.

Está previsto que la realización de la operación propuesta tenga lugar al mismo tiempo que la reanudación de los desembolsos en el marco de las operaciones de ayuda presupuestaria financiadas por el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV). Estos están congelados desde principios de 2015, lo que refleja las preocupaciones sobre la gobernanza y la falta de una estrategia de política macroeconómica fiable.

Como se explica con más detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente propuesta, la Comisión considera —teniendo en cuenta también la evaluación de la situación política realizada por el Servicio Europeo de Acción Exterior— que se cumplen las condiciones políticas y económicas para la realización de la operación de AMF propuesta.

- **Contexto general**

El *escenario macroeconómico* para Moldavia sigue mostrando puntos débiles, pero la combinación de las recientes medidas de ajuste y la posibilidad de reanudar la ayuda de donantes extranjeros han propiciado que el país recupere algo de estabilidad.

Después de una acentuada *desaceleración del crecimiento* en 2014, en 2015 Moldavia entró en un período de recesión, y su PIB disminuyó en un 0,5 % debido a: a) condiciones meteorológicas adversas que provocaron una contracción de la producción agrícola del 13,4 %; b) un descenso acelerado de las remesas y un comportamiento deficiente de las exportaciones, síntomas de recesión o de una frágil actividad económica en algunos de los principales socios comerciales de Moldavia, en particular Bielorrusia, Rusia y Ucrania; c) una débil expansión del crédito interno debido a los problemas del sistema bancario y al endurecimiento de la política monetaria; y d) una reducción fiscal causada, en parte, por la suspensión de la ayuda de donantes internacionales, pero también por la caída de los ingresos fiscales debida a la recesión, lo que afectó considerablemente, entre otros, al programa de inversión pública para 2015. Después del ajuste de 2015, se prevé una lenta recuperación de la economía de Moldavia en 2016 y los años siguientes. Se espera que, en 2016, el PIB crezca cerca de un 2 %. El crecimiento en 2016 seguirá estando limitado por los recortes de presupuesto y las restricciones crediticias, así como por los bajos flujos de remesas y mayores tarifas energéticas locales, lo que mantendrá el consumo privado en niveles bajos. Al mismo tiempo, la reorientación hacia los mercados de la UE tomará tiempo y requerirá inversión.

Tras experimentar una aceleración del 4,7 % en diciembre de 2014 al 13,5 % en diciembre de 2015 (interanual), la *inflación de los precios de consumo* ha seguido una tendencia descendente y alcanzó el 3,0 % en septiembre de 2016. El FMI prevé una inflación anual del 6,9 % para 2016 y del 4,9 % para 2017.

El gobierno ha estado sufriendo una *presión fiscal considerable* debido a menores ingresos presupuestarios causados por una actividad económica frágil y por la interrupción de la ayuda presupuestaria de los donantes. Estos factores contribuyeron al incremento del déficit presupuestario, que ascendió del 1,9 % del PIB en 2014 al 2,3 % del PIB en 2015. En consonancia con el programa acordado con el FMI, el gobierno adoptó un presupuesto revisado para 2016, que el presidente firmó el 4 de octubre de 2016 y que contempla las medidas de ajuste necesarias tanto para los gastos como para los ingresos, a fin de alcanzar el objetivo de déficit del 3,2 % del PIB.

En términos generales, en 2016, gracias a las medidas de ingresos y gastos se han ahorrado 2 200 millones MDL, es decir, el 1,7 % del PIB. Se trata, entre otros, de medidas para controlar la masa salarial (incluidos los recortes de puestos vacantes), así como varias medidas para mejorar la recaudación fiscal, reformar la administración tributaria y reducir el excesivo número de exenciones fiscales.

La proporción de la *deuda de las administraciones públicas al PIB* aumentó del 36 % a finales de 2014 al 45 % a finales de 2015. Estas estimaciones toman en consideración los préstamos de emergencia con garantías estatales emitidos por el BNM a los tres bancos en procedimientos de liquidación. El aumento de la deuda pública del año pasado fue provocado, en gran parte, por su componente de deuda interna. La deuda pública externa aumentó menos (del 18 % del PIB en 2014 al 21 % del PIB a finales de 2015), y el aumento se atribuyó fundamentalmente a la depreciación del leu. La deuda externa es, principalmente, deuda a medio y largo plazo y se ha contraído con acreedores multilaterales y bilaterales en condiciones favorables.

En 2015, el **déficit por cuenta corriente** descendió hasta 293 millones EUR (en un 40 % interanual) debido a una marcada caída de los precios de la energía importada y la débil demanda interna, lo que hizo decrecer las importaciones. Sin embargo, como porcentaje del PIB, el déficit por cuenta corriente decreció del 6,7 % en 2014 al 5,0 % en 2015, debido al descenso del PIB en dólares en 2015 (en sí mismo, un reflejo de la caída del PIB real y de la depreciación del leu).

A pesar de los turbulentos acontecimientos políticos y económicos de Moldavia, las **entradas de IED** en 2015 no se vieron afectadas. En 2015, las entradas de IED alcanzaron los 165 millones USD, en comparación con los 158 millones USD en 2014. Las zonas francas de Moldavia han jugado un importante papel a la hora de atraer las IED.

Como resultado de la crisis del sector financiero, entre septiembre de 2014 y febrero de 2015, las reservas internacionales disminuyeron en un 35 % y alcanzaron los 1 700 millones USD, lo que equivale a alrededor de 4,3 meses de importaciones. Más específicamente, dentro de ese período, el BNM vendió de sus *reservas de divisas* —tanto en ventas especiales a los tres bancos de titularidad estatal que entraron en liquidación como en el mercado de divisas— una suma total de 700 millones USD. Ese descenso reflejó, en parte, un aumento en la tasa de dolarización de los ahorros mientras se debilitaba la confianza en el leu. Desde entonces, como reflejo de la estabilización y la recuperación en el mercado de divisas, en septiembre de 2016, el banco central llevaba acumulados 2 100 millones USD en reservas extranjeras, lo que representa unos 5,1 meses de importaciones previstas.

Después de varios años de estancamiento en el proceso de reforma, se han realizado avances notables gracias a la *implantación del programa de reformas estructurales* en los últimos seis meses, incluidas aquellas reformas contempladas en la hoja de ruta de las reformas prioritarias acordada con la UE en febrero de 2016. Sin embargo, ha habido retrasos en la adopción de medidas en determinadas áreas, tales como la reforma de la administración pública, el nombramiento del presidente de la Comisión Nacional de los Mercados Financieros y las

medidas encaminadas a la liberalización de los sectores de la electricidad y el gas. La UE se ha involucrado cada vez más en el asesoramiento técnico y estratégico para Moldavia con respecto a las reformas estructurales a través de la financiación de un equipo de 25 *asesores de alto nivel* que trabajan conjuntamente con funcionarios de alto nivel en diferentes instituciones. Entre estos últimos, se encuentran el primer ministro, el ministro de Finanzas y el gobernador del BNM. Este ejercicio sin precedentes abarca áreas de reforma tan importantes como la reforma del sector financiero, la gestión de las finanzas públicas, la auditoría externa y la implementación de la ZLCAP.

Las previsiones presentadas por el FMI en noviembre de 2016 apuntan, además, a unas *necesidades significativas de la balanza de pagos* en el período 2016-2018, con un déficit total de financiación exterior estimado en 469 millones USD (184 millones USD en 2016, 186 millones USD y 99 millones USD en 2018). Este déficit de financiación puede atribuirse, en líneas generales, a tres factores: un déficit por cuenta corriente relativamente elevado, la necesidad de crear reservas de divisas y las amplias condiciones previstas de amortización de la deuda. La nueva operación de AMF propuesta, por un importe de 100 millones EUR, cubriría el 24,9 % del déficit residual de financiación estimado (tras deducir la financiación neta del FMI y los desembolsos previstos de préstamos del Banco Mundial en apoyo de reformas políticas).

- **Disposiciones existentes en el ámbito de la propuesta**

La Decisión n.º 938/2010/UE, por la que se concedió una ayuda macrofinanciera previa a la República de Moldavia por un importe de 90 millones EUR en subvenciones, fue aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 20 de octubre de 2010². La ayuda se desembolsó íntegramente en 2010-2012.

- **Coherencia con otras políticas y objetivos de las políticas de la Unión**

La Unión Europea y la República de Moldavia han desarrollado una estrecha relación política y económica a lo largo de los años. Esta relación ha permitido alcanzar un Acuerdo de Asociación que incluye una ZLCAP, que fue firmado el 27 de junio de 2014 y que entró completamente en vigor el 1 de julio de 2016. El Acuerdo de Asociación ha sustituido al anterior Acuerdo de Asociación y Cooperación y permitirá la asociación política y la integración económica de Moldavia con la UE. En 2014, se aprobó una Agenda de Asociación que establece una lista de prioridades para el trabajo conjunto en el período 2014-2016 y que se basa en la estructura del Acuerdo de Asociación. En la actualidad, se está revisando a fin de obtener una versión actualizada para 2017-2019. El marco único de apoyo para 2014-2017 identifica los sectores prioritarios de la cooperación de la UE con Moldavia en virtud del Instrumento Europeo de Vecindad. Ya se está empezando a trabajar en pos de un nuevo marco único de apoyo para 2017-2020.

Asimismo, los lazos económicos de Moldavia con la UE están muy desarrollados. En 2015, la UE era el mayor socio comercial de Moldavia, con una cuota de comercio del 53 %, muy por delante de Rusia, con un 13 %. En 2016, dicha cuota ha crecido aún más y ha alcanzado el 62 %.

Los países cubiertos por la Política Europea de Vecindad cumplen los requisitos para recibir AMF. La AMF de la UE complementaría las subvenciones concedidas en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) y otros programas de la UE y, particularmente, las condicionalidades previstas en los paquetes de apoyo presupuestario aplicados por la UE. Si

² Decisión n.º 938/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia (DO L 277 de 21.10.2010, p. 1).

se apoyara la adopción, por parte de las autoridades moldavas, de un marco apropiado para la política macroeconómica y para las reformas estructurales, la AMF de la UE fomentaría el valor añadido y la eficacia de su intervención financiera global, también por medio de otros instrumentos financieros.

Si bien Moldavia sigue afrontando dificultades respecto a su situación en materia de derechos humanos, así como problemas de gobernanza y relativos al Estado de Derecho, las autoridades moldavas están demostrando un compromiso renovado para hacer frente a los desafíos de gobernanza del país y para sacar adelante las reformas políticas necesarias. Sin embargo, el cumplimiento de las principales reformas sigue siendo un requisito indispensable para la introducción efectiva de la AMF y será controlado de cerca.

En ese contexto, se considera que Moldavia cumple las condiciones políticas previas a las que se supedita la concesión de AMF a terceros países, especialmente en términos de respeto a la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, además de ser un país con el que la UE mantiene estrechas relaciones políticas y económicas. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña la propuesta, se adjunta una evaluación detallada de la satisfacción de estos criterios políticos para la concesión de AMF realizada por el Servicio Europeo de Acción Exterior.

2. BASE JURÍDICA, SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD

• Resumen de las medidas propuestas

La operación de AMF en cuestión ascendería a un importe máximo de 100 millones EUR. La Comisión sugiere proporcionar el importe de la ayuda a modo de préstamo a medio plazo de hasta 60 millones EUR y subvenciones de hasta 40 millones EUR. La ayuda contribuirá a cubrir las necesidades residuales de financiación exterior de Moldavia en 2016-2018, determinadas por la Comisión a partir de las estimaciones del FMI.

Dada la magnitud de la operación propuesta, la Comisión está estudiando la posibilidad de desembolsar la ayuda en tres tramos. Los pagos de los primeros dos tramos, cada uno de los cuales constaría de un elemento de subvención de 10 millones EUR y un componente de préstamo de 20 millones EUR, se desembolsarían en 2017; el pago del tercer tramo, que constaría de un elemento de subvención de 20 millones EUR y un componente de préstamo de 20 millones EUR, se desembolsaría en la primera mitad de 2018. La ayuda será gestionada por la Comisión. Son aplicables las disposiciones específicas relativas a la prevención del fraude y otras irregularidades, de conformidad con el Reglamento Financiero.

Se establecerán condiciones estrictas para los desembolsos en el marco de la AMF: el desembolso de cada tramo, incluido el primero, estará supeditado a que se consigan buenos avances tanto en el programa del FMI como respecto a la condicionalidad política específica acordada con la UE en el Memorando de Entendimiento adjunto a esta operación. Dichas condiciones deben abordar algunas de las deficiencias fundamentales que la economía y el sistema de gobernanza económica de Moldavia han mostrado a lo largo de los años. Las posibles áreas de condicionalidad pueden incluir reformas para reforzar la gobernanza en el sector financiero, la gestión de las finanzas públicas, la reforma del sector energético y medidas complementarias para fortalecer la red de seguridad social, lo que mejoraría el clima de inversión y respaldaría la implantación del acuerdo de la ZLCAP.

La decisión de desembolsar la ayuda propuesta en forma de subvenciones y préstamos está justificada por el nivel de desarrollo de Moldavia (medido por su renta per cápita) y sus indicadores de deuda. También es congruente con el trato dispensado a Moldavia por el FMI y el Banco Mundial. De hecho, Moldavia cumple los requisitos para recibir financiación en

condiciones favorables del Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza del FMI y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial.

- **Base jurídica**

La base jurídica de la presente propuesta es el artículo 212 del TFUE.

- **Subsidiariedad (en caso de competencia no exclusiva)**

Se observa el principio de subsidiariedad dado que los objetivos de restablecer la estabilidad macroeconómica a corto plazo en la República de Moldavia no pueden ser alcanzados suficientemente por los Estados miembros por separado y la Unión Europea puede lograrlos en mayor medida. Las principales razones son las limitaciones presupuestarias a nivel nacional y la necesidad de una mayor coordinación de los donantes para maximizar la magnitud y la eficacia de la ayuda.

- **Proporcionalidad**

La propuesta se atiene al principio de proporcionalidad dado que se limita a lo mínimo necesario para alcanzar el objetivo de estabilidad macroeconómica a corto plazo, sin ir más allá de lo necesario a tal fin.

Según ha determinado la Comisión a partir de las estimaciones efectuadas por el FMI en el contexto del Servicio Ampliado del Fondo, el importe de la nueva AMF propuesta corresponde al 24,9 % del déficit de financiación residual estimado para el período 2016-2018. Esto se ajusta a las prácticas habituales sobre la distribución de la carga para las operaciones de AMF, teniendo en cuenta la ayuda prometida a Moldavia por otros donantes bilaterales y multilaterales.

- **Elección del instrumento**

La financiación de proyectos o la asistencia técnica no serían convenientes o suficientes para alcanzar los objetivos macroeconómicos. El valor añadido fundamental de la AMF en comparación con otros instrumentos de la UE sería su capacidad para aliviar las restricciones de financiación exterior y para contribuir a crear un marco macroeconómico estable, por ejemplo, fomentando la sostenibilidad presupuestaria y de la balanza de pagos, así como un marco adecuado para las reformas estructurales. Al ayudar al establecimiento de un marco estratégico global adecuado, la AMF puede aumentar la eficacia de las medidas financiadas en Moldavia en el marco de otros instrumentos financieros de la UE centrados en un ámbito de aplicación más reducido.

3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES *EX POST*, DE LAS CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS Y DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO

- **Consulta de las partes interesadas**

La AMF se proporciona como parte integrante de la ayuda internacional para la estabilización económica de la República de Moldavia. Al preparar esta propuesta de AMF, los servicios de la Comisión han consultado al FMI y al Banco Mundial, que ya habían establecido importantes programas de financiación y están preparando otros nuevos. La Comisión consultó al Comité Económico y Financiero el 20 de septiembre de 2016 y recibió la aprobación de su propuesta. La Comisión también ha mantenido contactos periódicos con las autoridades moldavas.

- **Obtención y utilización de asesoramiento técnico**

De conformidad con los requisitos del Reglamento Financiero, los servicios de la Comisión han realizado una evaluación operativa de los circuitos financieros y administrativos de Moldavia para determinar que los procedimientos establecidos para la gestión de la ayuda para programas, incluida la AMF, proporcionan las garantías adecuadas. Recibieron el informe final de la evaluación operativa, elaborado por una empresa de consultoría en febrero de 2016. El informe concluye que, en términos generales, el actual estado de los circuitos administrativos y financieros de Moldavia es adecuado para gestionar una nueva operación de AMF, aunque subsisten algunas deficiencias importantes. Se seguirán supervisando de cerca los avances en ese ámbito, también a través de los informes de progreso periódicos sobre las reformas de la gestión de las finanzas públicas elaborados por la Delegación de la UE en Chisináu.

- **Evaluación de impacto**

La ayuda macrofinanciera de la UE es un instrumento de emergencia excepcional dirigido a abordar graves dificultades de balanza de pagos de terceros países. Por ello, la presente propuesta de AMF está exenta de la obligación de realizar una evaluación de impacto de conformidad con las Directrices de la Comisión para una mejor legislación [SWD(2015) 111 final], dado que existe el imperativo político de avanzar rápidamente en lo que se refiere a estas situaciones de emergencia que exigen una respuesta rápida.

De forma más general, las propuestas de AMF de la Comisión se basan en las enseñanzas obtenidas de las evaluaciones *a posteriori* de las operaciones efectuadas en los países vecinos de la UE. La nueva AMF y el programa de reformas y ajustes económicos asociado a dicha ayuda contribuirán a mitigar las necesidades financieras a corto plazo de Moldavia y respaldarán las medidas de política dirigidas a reforzar a medio plazo la balanza de pagos y la sostenibilidad fiscal, así como a fomentar un crecimiento sostenible, lo que complementaría el programa que ha de acordarse con el FMI. Dichas condiciones de política deben servir para abordar algunas de las deficiencias fundamentales que la economía y el sistema de gobernanza económica de Moldavia han mostrado a lo largo de los años. Las posibles áreas de condicionalidad pueden incluir, en principio, reformas para reforzar la gobernanza del sector financiero, la gestión de las finanzas públicas, la reforma del sector energético y medidas complementarias para fortalecer la red de seguridad social, lo que mejoraría el clima de inversión y respaldaría la implantación del acuerdo de la ZLCAP.

4. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

La ayuda prevista se prestaría en forma de un préstamo y una subvención. El préstamo se financiaría mediante una operación de empréstito que la Comisión realizaría en nombre de la UE. Los efectos presupuestarios de la ayuda en forma de préstamo corresponderían al aprovisionamiento del Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores de la UE, a una tasa del 9 % de los importes desembolsados, con cargo a la línea presupuestaria 01 03 06 («Aprovisionamiento del Fondo de Garantía»). Dando por sentado que los primeros dos desembolsos de préstamo (de 20 millones EUR cada uno) se realizarán en 2017 y que el tercero (de 20 millones EUR) se realizará en 2018, el aprovisionamiento se efectuará en los presupuestos 2019-2020 por un importe de 3,6 millones EUR y 1,8 millones EUR, respectivamente³, de conformidad con las normas que rigen el funcionamiento del Fondo de Garantía. El elemento de subvención de la ayuda (10 millones EUR para cada uno de los dos

³ El Fondo de Garantía debe aprovisionarse a una tasa del 9 % de los importes desembolsados dos años después de que se produzcan dichos desembolsos.

primeros tramos y 20 millones EUR para el tercer tramo) sería financiado mediante créditos de compromiso de los presupuestos de 2017 y 2018, dentro de la línea presupuestaria 01 03 02 (ayuda macrofinanciera), y los pagos se realizarían en 2017 y 2018. Partiendo de las previsiones actuales sobre la utilización de las líneas presupuestarias 01 03 02 y 01 03 06, la Comisión considera que puede aceptarse la incidencia presupuestaria de la operación.

5. OTROS ELEMENTOS

- **Examen/revisión/cláusula de extinción**

La propuesta incluye una cláusula de extinción. La AMF propuesta estaría disponible durante un período de dos años y medio a partir del día siguiente a la entrada en vigor del Memorando de Entendimiento.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 212,

Vista la propuesta de la Comisión Europea⁴,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los parlamentos nacionales,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario⁵,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las relaciones entre la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Unión») y la República de Moldavia (en lo sucesivo, «Moldavia») continúan desarrollándose en el marco de la Política Europea de Vecindad (PEV) y de la Asociación Oriental. Moldavia se incorporó a la Asociación Oriental de la UE en 2009, tras lo cual se negoció un Acuerdo de Asociación UE-Moldavia. Este Acuerdo, que incluye la introducción gradual de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP), fue firmado en junio de 2014 y entró en vigor el 1 de julio de 2016.
- (2) La economía de Moldavia se ha visto profundamente afectada por la inestabilidad política que el país sufrió en el período comprendido entre las elecciones de noviembre de 2014 y enero de 2016, así como por un escándalo de fraude bancario, una escasa actividad económica en la región y las prohibiciones de importación impuestas por Rusia. Esta situación contribuyó a producir una recesión, un déficit comercial creciente y una reducción significativa de las reservas de divisas a lo largo del último año.
- (3) Tras la designación de un nuevo gobierno y un nuevo gobernador del banco central a principios de 2016, las autoridades han demostrado un compromiso renovado para avanzar con las reformas políticas necesarias y hacer frente a los retos de gobernanza del país en el sector financiero y en el ámbito de la gestión de las finanzas públicas.
- (4) En apoyo al nuevo proceso de reformas, tras las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 15 de febrero de 2016, la UE y Moldavia acordaron una hoja de ruta de las reformas prioritarias. Moldavia ha realizado avances notables en la aplicación de esta hoja de ruta.
- (5) En un contexto de transición política y dificultades económicas, en julio de 2016, las autoridades moldavas y el Fondo Monetario Internacional (FMI) llegaron a un acuerdo de tres años de Servicio de Crédito Ampliado y Servicio Ampliado del Fondo (SCA/SAF) por un importe de 178,7 millones USD. El acuerdo fue aprobado por la Junta del FMI el 7 de noviembre de 2016. Conforme a este programa del FMI, se espera que las autoridades

⁴ DO C [...] de [...], p.[...].

⁵ Posición del Parlamento Europeo de y Decisión del Consejo de...

moldavas realicen mejoras rápidas en la gobernanza y supervisión del sector financiero, fortalezcan las políticas para garantizar la estabilidad macroeconómica y financiera, y fomenten el crecimiento sostenible e integrador.

- (6) Ante el empeoramiento de la situación y la perspectiva económicas, Moldavia solicitó a la Unión ayuda macrofinanciera complementaria en agosto de 2015 y reiteró esta petición en marzo de 2016.
- (7) La asignación indicativa de la Unión para Moldavia en virtud del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) es de 610-746 millones EUR, incluida la ayuda presupuestaria y la asistencia técnica. Sin embargo, a principios de 2015 se suspendieron los desembolsos de ayuda presupuestaria de la Unión, y su reanudación estuvo sujeta a la aprobación de un nuevo programa del FMI y al cumplimiento de todas las condiciones de ayuda presupuestaria.
- (8) Dado que Moldavia es un país al que se aplica la PEV, debe considerarse que puede recibir la ayuda macrofinanciera de la Unión.
- (9) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser un instrumento financiero excepcional por el que se preste apoyo, no vinculado ni asignado, a la balanza de pagos, para hacer frente a las necesidades inmediatas de financiación exterior del beneficiario, y debe sustentar la aplicación de un programa que contenga medidas firmes y de aplicación inmediata en materia de ajuste y de reformas estructurales, encaminadas a mejorar la posición de la balanza de pagos a corto plazo.
- (10) Habida cuenta de que la balanza de pagos de Moldavia presenta aún un significativo déficit de financiación residual exterior, por encima de los recursos facilitados por el FMI y otras instituciones multilaterales, la ayuda macrofinanciera de la Unión a Moldavia se considera, en las excepcionales circunstancias actuales, una respuesta apropiada a su solicitud de apoyo a la estabilización económica conjuntamente con el programa del FMI. La ayuda macrofinanciera de la Unión respaldaría la estabilización económica y el programa de reformas estructurales de Moldavia, lo que complementaría los recursos puestos a disposición en el marco del acuerdo financiero del FMI.
- (11) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe estar encaminada a apoyar el restablecimiento de una situación de financiación exterior sostenible para Moldavia y, de esta manera, respaldar su desarrollo económico y social.
- (12) Está previsto que la ayuda macrofinanciera de la Unión se realice simultáneamente a la ejecución de los desembolsos de las operaciones de ayuda presupuestaria en virtud del IEV.
- (13) La determinación del importe de la ayuda macrofinanciera de la Unión se basa en una evaluación cuantitativa completa de las necesidades residuales de financiación exterior de Moldavia y tiene en cuenta su capacidad de financiarse con sus propios recursos, particularmente con las reservas internacionales de que dispone. La ayuda macrofinanciera de la Unión debe complementar los programas y recursos del FMI y del Banco Mundial. La determinación del importe de la ayuda también tiene en cuenta las contribuciones financieras esperadas de donantes multilaterales y la necesidad de garantizar un reparto equitativo de la carga entre la Unión y los demás donantes, así como despliegue preexistente de los demás instrumentos de financiación exterior de la Unión en Moldavia y el valor añadido de la participación global de la Unión.
- (14) Teniendo en cuenta las necesidades residuales de financiación exterior de Moldavia, el nivel de su desarrollo económico —medido en renta per cápita e índices de pobreza—, su capacidad de autofinanciarse con sus propios recursos —en particular con las reservas

internacionales a su disposición— y la evaluación de su capacidad de reembolso —basada en análisis de sostenibilidad de la deuda—, cabe considerar que una parte de la ayuda debe concederse en forma de subvenciones.

- (15) La Comisión debe garantizar que la ayuda macrofinanciera de la Unión se ajuste, sustancialmente y desde el punto de vista jurídico, a los principios, los objetivos y las medidas fundamentales adoptados en los distintos ámbitos de la acción exterior y otras políticas pertinentes de la Unión.
- (16) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe apoyar la política exterior de la Unión respecto de Moldavia. Los servicios de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior deben colaborar estrechamente en todas las fases de la operación de ayuda macrofinanciera con el fin de coordinar la política exterior de la Unión y garantizar su coherencia.
- (17) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe apoyar el compromiso de Moldavia con los valores compartidos con la Unión, tales como la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, así como su compromiso con los principios de un comercio abierto y equitativo basado en normas.
- (18) Una condición previa para conceder la ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser que Moldavia respete una serie de mecanismos democráticos eficaces —tales como un sistema parlamentario multipartidista— y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos. Asimismo, la ayuda macrofinanciera de la Unión debe tener como objetivos específicos fortalecer la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas, la gobernanza y la supervisión del sector financiero en Moldavia, y promover reformas estructurales en favor de un crecimiento duradero e integrador, la creación de empleo y el saneamiento fiscal. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior deben controlar regularmente el cumplimiento de las condiciones previas y la consecución de estos objetivos.
- (19) Con objeto de garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión asociados a la ayuda macrofinanciera de la Unión, es necesario que Moldavia adopte medidas que permitan prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras irregularidades en el marco de la presente ayuda. Además, conviene adoptar disposiciones para que la Comisión realice verificaciones, y el Tribunal de Cuentas, auditorías.
- (20) El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión debe realizarse sin perjuicio de las facultades del Parlamento Europeo y del Consejo (en su calidad de autoridad presupuestaria).
- (21) Los importes de la ayuda macrofinanciera que se concedan en forma de subvención y los importes de las provisiones exigidas por la ayuda macrofinanciera que se concedan en forma de préstamo deben adecuarse a los créditos presupuestarios previstos en el marco financiero plurianual.
- (22) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe ser gestionada por la Comisión. Con objeto de garantizar que el Parlamento Europeo y el Consejo estén en condiciones de seguir la aplicación de la presente Decisión, la Comisión debe informarlos regularmente de la evolución de la ayuda y facilitarles los documentos pertinentes.
- (23) A fin de garantizar unas condiciones uniformes para la aplicación de la presente Decisión, deben conferirse competencias de ejecución a la Comisión. Estas competencias deben

ejercerse de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶.

- (24) La ayuda macrofinanciera de la Unión debe supeditarse al cumplimiento de determinadas condiciones de política económica, que se establecerán en un Memorando de Entendimiento. A fin de garantizar condiciones uniformes de aplicación y por motivos de eficiencia, debe facultarse a la Comisión para negociar tales condiciones con las autoridades moldavas bajo la supervisión del comité de representantes de los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 182/2011. Según lo dispuesto en dicho Reglamento, en todos aquellos casos que difieran de los previstos en él, debe aplicarse, como norma general, el procedimiento consultivo. Considerando que una ayuda superior a 90 millones EUR puede tener efectos importantes, conviene utilizar el procedimiento de examen para operaciones superiores a dicho umbral. Considerando el importe de la ayuda macrofinanciera a Moldavia, el procedimiento de examen ha de aplicarse a la adopción del Memorando de Entendimiento y a cualquier reducción, suspensión o cancelación de la ayuda.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Unión pondrá a disposición de Moldavia una ayuda macrofinanciera de un importe máximo de 100 millones EUR (en lo sucesivo, «la ayuda macrofinanciera de la Unión»), con vistas a respaldar la estabilización de su economía y un importante programa de reformas. De este importe máximo, se concederán hasta 60 millones EUR en forma de préstamos y hasta 40 millones EUR en forma de subvenciones. El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión se supeditará a la aprobación del presupuesto de la Unión para el año correspondiente por parte del Parlamento Europeo y del Consejo. La ayuda contribuirá a cubrir las necesidades de la balanza de pagos de Moldavia consignadas en el programa del FMI.
2. Con el propósito de financiar el componente de préstamos de la ayuda macrofinanciera de la Unión, se facultará a la Comisión, en nombre de la Unión, para que tome en préstamo los fondos necesarios en los mercados de capitales o de otras instituciones financieras, y los preste a Moldavia. Los préstamos tendrán un plazo de vencimiento medio máximo de 15 años.
3. El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión será gestionado por la Comisión de modo coherente con los acuerdos o entendimientos alcanzados entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Moldavia, así como con los objetivos y principios fundamentales de las reformas económicas enunciados en el Acuerdo de Asociación UE-Moldavia, incluida la ZLCAP acordada en el marco de la Política Europea de Vecindad.
La Comisión informará regularmente al Parlamento Europeo y al Consejo de la evolución de la ayuda macrofinanciera de la Unión, incluidos los desembolsos correspondientes, y facilitará a ambas instituciones los documentos pertinentes a su debido tiempo.
4. La ayuda macrofinanciera de la Unión estará disponible durante un período de dos años y medio a partir del día siguiente a la entrada en vigor del Memorando de Entendimiento a que se hace referencia en el artículo 3, apartado 1.

⁶ Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

5. En caso de que las necesidades de financiación de Moldavia disminuyan sustancialmente durante el período de desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión, en comparación con las previsiones iniciales, la Comisión, actuando con arreglo al procedimiento de examen contemplado en el artículo 7, apartado 2, reducirá el importe de la ayuda o procederá a su suspensión o cancelación.

Artículo 2

1. Una condición previa para conceder la ayuda macrofinanciera de la Unión será que Moldavia respete diversos mecanismos democráticos eficaces —tales como un sistema parlamentario multipartidista— y el Estado de Derecho, y garantice el respeto de los derechos humanos.
2. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior controlarán el cumplimiento de esta condición previa a lo largo de todo el período de vigencia de la ayuda macrofinanciera de la Unión.
3. Los apartados 1 y 2 se aplicarán de conformidad con la Decisión 2010/427/UE del Consejo⁷.

Artículo 3

1. La Comisión, de conformidad con el procedimiento de examen al que se hace referencia en el artículo 7, apartado 2, acordará con las autoridades moldavas una serie de condiciones financieras y de política económica claramente definidas, centradas en las reformas estructurales y en finanzas públicas saneadas, a las que se supeditará el desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión, que deberán establecerse en un Memorando de Entendimiento (en lo sucesivo, «el Memorando de Entendimiento»), el cual incluirá un calendario para el cumplimiento de esas condiciones. Las condiciones financieras y de política económica establecidas en el Memorando de Entendimiento deberán ser compatibles con los acuerdos o memorandos a los que se hace referencia en el artículo 1, apartado 3, con inclusión de los programas de reforma estructural y ajuste macroeconómico ejecutados por Moldavia, con el apoyo del FMI.
2. Las condiciones a las que se hace referencia en el apartado 1 tenderán, en particular, a fomentar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de los sistemas de gestión de las finanzas públicas de Moldavia, por ejemplo, en lo que se refiere a la utilización de la ayuda macrofinanciera de la Unión. Al diseñar las medidas, también se deberán tomar debidamente en cuenta los progresos en la apertura mutua del mercado, el desarrollo de un comercio basado en normas y equitativo y otras prioridades en el contexto de la política exterior de la Unión. Los avances hacia el logro de estos objetivos serán controlados regularmente por la Comisión.
3. Las condiciones financieras detalladas de la ayuda macrofinanciera de la Unión se establecerán en un acuerdo de préstamo y en un acuerdo de subvención que deberán celebrar la Comisión y las autoridades moldavas.
4. La Comisión verificará periódicamente que las condiciones mencionadas en el artículo 4, apartado 3, sigan cumpliéndose, por ejemplo, que las políticas económicas de Moldavia

⁷ Decisión 2010/427/UE del Consejo, de 26 de julio de 2010, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (DO L 201 de 3.8.2010, p. 30).

sean compatibles con los objetivos de la ayuda macrofinanciera de la Unión. Para ello, la Comisión actuará en estrecha coordinación con el FMI y el Banco Mundial y, en caso necesario, con el Parlamento Europeo y el Consejo.

Artículo 4

1. Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el apartado 3, la Comisión pondrá la ayuda macrofinanciera de la Unión a disposición en tramos, cada uno de los cuales constará de un componente de subvención y de un componente de préstamo. La cuantía de cada tramo se determinará en el Memorando de Entendimiento al que se refiere el artículo 3.
2. Los importes de la ayuda macrofinanciera de la Unión que se otorgue en forma de préstamo se garantizarán, en caso necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo⁸.
3. La Comisión decidirá el desembolso de los tramos si se cumplen todas las condiciones siguientes:
 - (a) la condición previa establecida en el artículo 2;
 - (b) una trayectoria satisfactoria continua en la ejecución de un programa que contenga sólidas medidas de ajuste y de reforma estructural apoyadas por un acuerdo de crédito no cautelar del FMI; y
 - (c) el cumplimiento satisfactorio de las condiciones financieras y de política económica acordadas en el Memorando de Entendimiento.

El desembolso del segundo tramo se realizará, en principio, como mínimo tres meses después del desembolso del primero. El desembolso del tercer tramo se realizará, en principio, como mínimo tres meses después del desembolso del segundo.

4. Si no se cumplen las condiciones establecidas en el apartado 3, la Comisión suspenderá temporalmente o cancelará el desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión. En tal caso, informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las razones de dicha suspensión o cancelación.
5. La ayuda macrofinanciera de la Unión se abonará al Banco Nacional de Moldavia. A reserva de las disposiciones que han de establecerse en el Memorando de Entendimiento, incluida una confirmación de las necesidades de financiación residual del presupuesto, los fondos de la Unión podrán transferirse al Ministerio de Hacienda de Moldavia como beneficiario final.

Artículo 5

1. Las operaciones de empréstito y de préstamo relativas al componente de préstamo de la ayuda macrofinanciera de la Unión deberán realizarse en euros aplicando la misma fecha de valor y no involucrarán a la Unión en la transformación de plazos de vencimiento, ni le harán correr riesgos de tipo de cambio o de interés, ni ningún otro tipo de riesgo comercial.
2. Cuando las circunstancias lo permitan, y si Moldavia así lo solicita, la Comisión podrá tomar las medidas necesarias para garantizar la inclusión de una cláusula de reembolso

⁸ Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores (DO L 145 de 10.6.2009, p. 10).

anticipado en las condiciones del préstamo que vaya acompañada de una cláusula correspondiente en las condiciones de las operaciones de empréstito.

3. Cuando las circunstancias permitan una mejora del tipo de interés del préstamo y si Moldavia así lo solicita, la Comisión podrá decidir refinanciar la totalidad o una parte de sus empréstitos iniciales o reestructurar las condiciones financieras correspondientes. Las operaciones de refinanciación o reestructuración se realizarán de conformidad con los apartados 1 y 4 y no tendrán como consecuencia la ampliación del plazo de vencimiento de los empréstitos afectados ni el aumento del importe de capital pendiente en la fecha de refinanciación o reestructuración.
4. Todos los gastos en que incurra la Unión en relación con las operaciones de empréstito y de préstamo que se realicen en el marco de la presente Decisión serán soportados por Moldavia.
5. La Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de la evolución de las operaciones a las que se hace referencia en los apartados 2 y 3.

Artículo 6

1. La ayuda macrofinanciera de la Unión se ejecutará de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁹ y con el Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 de la Comisión¹⁰.
2. La ayuda macrofinanciera de la Unión se ejecutará en régimen de gestión directa.
3. El acuerdo de préstamo y el acuerdo de subvención que habrán de celebrarse con las autoridades moldavas contendrán disposiciones:
 - (a) que garanticen que Moldavia controla periódicamente que la financiación recibida con cargo al presupuesto de la Unión se ha empleado adecuadamente, toma medidas apropiadas para prevenir las irregularidades y el fraude y, en caso necesario, emprende acciones legales para recuperar los fondos proporcionados en el marco de la presente Decisión que hayan sido objeto de una apropiación indebida;
 - (b) que garanticen la protección de los intereses financieros de la Unión, particularmente contemplando medidas específicas encaminadas a prevenir y combatir el fraude, la corrupción y otras posibles irregularidades que afecten a la ayuda macrofinanciera de la Unión, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95¹¹ del Consejo, el Reglamento (CE, Euratom) n.º 2185/96¹² del Consejo y el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo¹³;

⁹ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

¹⁰ Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 362 de 31.12.2012, p. 1).

¹¹ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

¹² Reglamento (CE, Euratom) n.º 2185/96 del Consejo, de 11 de noviembre de 1996, relativo a los controles y verificaciones *in situ* que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra fraudes e irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2).

¹³ Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que

- (c) que autoricen expresamente a la Comisión, incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, o a sus representantes a efectuar controles, tales como controles y verificaciones *in situ*;
 - (d) que autoricen expresamente a la Comisión y al Tribunal de Cuentas a realizar auditorías durante el período de disponibilidad de la ayuda macrofinanciera de la Unión y una vez finalizado dicho período, incluidas auditorías documentales e *in situ* tales como las evaluaciones operativas;
 - (e) que aseguren que la Unión está habilitada para proceder a la recuperación anticipada del préstamo y/o a la recuperación total de la subvención si se determina que, en relación con la gestión de la ayuda macrofinanciera de la Unión, Moldavia ha cometido algún acto de fraude o de corrupción o cualquier otra actividad ilegal contraria a los intereses financieros de la Unión.
4. Antes de la ejecución de la ayuda macrofinanciera de la Unión, la Comisión determinará, por medio de una evaluación operativa, la solidez de los sistemas financieros, los procedimientos administrativos y los mecanismos de control interno y externo de Moldavia que sean pertinentes para la ayuda.

Artículo 7

1. La Comisión recibirá la asistencia de un comité. Dicho comité será un comité a tenor del Reglamento (UE) n.º 182/2011.
2. Cuando se haga referencia al presente apartado, será aplicable el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 182/2011.

Artículo 8

1. A más tardar el 30 de junio de cada año, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe acerca de la aplicación de la presente Decisión durante el año anterior, que incluirá una evaluación de dicha aplicación. El informe:
 - (a) examinará los progresos registrados en la ejecución de la ayuda macrofinanciera de la Unión;
 - (b) evaluará la situación y las perspectivas económicas de Moldavia, así como los avances realizados en la aplicación de las medidas a las que se hace referencia en el artículo 3, apartado 1;
 - (c) indicará la relación entre las condiciones de política económica establecidas en el Memorando de Entendimiento, los resultados obtenidos por Moldavia en materia económica y fiscal, y las decisiones de la Comisión de desembolso de los tramos de la ayuda macrofinanciera de la Unión.
2. A más tardar, dos años después de la expiración del período de disponibilidad mencionado en el artículo 1, apartado 4, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación *ex post*, en el que se analizarán los resultados y la eficiencia de la ayuda macrofinanciera que la Unión haya prestado, así como la medida en que haya servido para cumplir los objetivos de la ayuda.

se deroga el Reglamento (CE) n.º 1073/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (Euratom) n.º 1074/1999 del Consejo (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

Artículo 9

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. MARCO DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

1.1. Denominación de la propuesta/iniciativa

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la concesión de una ayuda macrofinanciera a la República de Moldavia.

1.2. **Ámbito(s) político(s) afectado(s) en la estructura GPA/PPA¹⁴**

Ámbito político: Título 01 – Asuntos económicos y financieros.

Actividad: 03 – Asuntos económicos y financieros internacionales.

1.3. Naturaleza de la propuesta/iniciativa

X La propuesta o iniciativa se refiere a **una acción nueva**.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo(s) estratégico(s) plurianual(es) de la Comisión contemplado(s) en la propuesta/iniciativa

«Un nuevo impulso para el empleo, el crecimiento y la inversión: promover la prosperidad más allá de la UE».

Los principales sectores de actividad de la DG ECFIN en este ámbito son:

1. El fomento de la aplicación de la Política Europea de Vecindad profundizando el análisis económico y fortaleciendo el diálogo político y el asesoramiento sobre los aspectos económicos de los planes de acción.

2. El desarrollo, el seguimiento y la ejecución de la ayuda macrofinanciera en favor de terceros países asociados, en cooperación con las instituciones financieras internacionales pertinentes.

1.4.2. Objetivo(s) específico(s) y actividad(es) GPA/PPA afectada(s)

Objetivo específico n.º 1: «Promover la prosperidad más allá de la UE: respaldar la estabilidad macrofinanciera y fomentar reformas favorables al crecimiento fuera de la UE, por ejemplo, a través de diálogos económicos periódicos con los principales socios estratégicos y proporcionando asistencia macrofinanciera».

Actividad(es) GPA/PPA afectada(s): Asuntos económicos y financieros internacionales.

1.4.3. Resultado(s) e incidencia esperados

La ayuda propuesta consiste en un préstamo de la UE de hasta 60 millones EUR y una subvención de hasta 40 millones EUR a la República de Moldavia («Moldavia»), con vistas a mejorar la sostenibilidad de su balanza de pagos. La ayuda, que se desembolsará en tres tramos, debe permitir al país superar las dificultades económicas y relativas a la balanza de pagos que atraviesa. También fomentará las reformas estructurales encaminadas a elevar el crecimiento económico sostenible, reducir los puntos débiles a nivel macroeconómico y mejorar la gestión de la hacienda pública.

1.4.4. Indicadores de resultados e incidencia

¹⁴ GPA: gestión por actividades. PPA: presupuestación por actividades.

Las autoridades deberán informar de forma regular a los servicios de la Comisión acerca del estado de una serie de indicadores y presentar un informe exhaustivo relativo al cumplimiento de las condiciones de política económica acordadas antes del desembolso de los tres tramos de la ayuda.

Tras la evaluación operativa de los circuitos financieros y de los procedimientos administrativos que se han llevado a cabo en Moldavia en la fase de preparación de la presente operación, los servicios de la Comisión continuarán realizando un seguimiento de la gestión de las finanzas públicas. La Delegación de la UE en Moldavia también informará regularmente sobre los aspectos pertinentes para el seguimiento de la ayuda. Los servicios de la Comisión se mantendrán en estrecho contacto con el FMI y el Banco Mundial a fin de sacar provecho de las opiniones de estas instituciones acerca de sus actividades en curso en Moldavia.

La decisión legislativa propuesta prevé la presentación al Consejo y al Parlamento Europeo de un informe anual que incluirá una evaluación de la ejecución de esta operación. En un plazo de dos años a partir de la expiración del período de disponibilidad, se realizará una evaluación *ex post* independiente de la ayuda.

1.5. Justificación de la propuesta/iniciativa

1.5.1. Necesidad(es) que debe(n) satisfacerse a corto o largo plazo

El desembolso de la ayuda estará supeditado a un historial satisfactorio en la ejecución del programa económico entre Moldavia y el FMI, que fue aprobado por la Junta el 7 de noviembre de 2016, después de que las autoridades moldavas aplicaran un conjunto de medidas prioritarias. A su vez, la Comisión debe acordar con las autoridades moldavas una serie de condiciones, enumeradas en un Memorando de Entendimiento, que han de satisfacerse antes de que aquella proceda al desembolso de los tres tramos.

1.5.2. Valor añadido de la intervención de la UE

La AMF contribuirá a que Moldavia supere la conmoción económica causada por el debilitamiento de la posición fiscal y de la balanza de pagos, después de sufrir un grave fraude bancario en noviembre de 2014, y tras la caída de las exportaciones y las remesas provocada por la recesión en algunos de los principales socios comerciales regionales de Moldavia. De este modo, contribuirá a fomentar la estabilidad macroeconómica y las reformas estructurales en el país. Al complementar los recursos puestos a disposición por las instituciones financieras internacionales, la UE y otros donantes, la ayuda contribuirá a la efectividad global del paquete de apoyo financiero concedido por la comunidad internacional de donantes.

El programa propuesto también reforzará el compromiso de reforma por parte del Gobierno y su aspiración a lograr relaciones más estrechas con la UE. Esto se logrará, en particular, estableciendo una condicionalidad apropiada para el desembolso de la ayuda. En un contexto más amplio, el programa indicará a los restantes países de la región que la UE sigue apoyando a países que emprendan claramente el camino de la reforma política en coyunturas económicas desfavorables.

1.5.3. Principales conclusiones extraídas de experiencias similares anteriores

Desde 2004, se han llevado a cabo un total de dieciséis evaluaciones *ex post* de operaciones de ayuda macrofinanciera. Estas evaluaciones concluyen que las operaciones de AMF contribuyen realmente, aunque a veces de forma moderada e indirecta, a una mayor sostenibilidad de la balanza de pagos, a la estabilidad macroeconómica y a la realización de reformas estructurales en el país beneficiario. En la mayoría de los casos, las

operaciones de AMF han tenido efectos positivos sobre la balanza de pagos del país beneficiario y han contribuido a atenuar sus restricciones presupuestarias. También han propiciado un crecimiento económico algo más alto¹⁵.

1.5.4. Compatibilidad y posibles sinergias con otros instrumentos apropiados

La UE es el principal donante de Moldavia. La ayuda financiera asignada a Moldavia en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) para el período 2007-2013 ascendió a un total de 561 millones EUR. Este importe incluye 63 millones EUR concedidos en 2012-2013 a través del programa de Integración y Cooperación de la Asociación Oriental (EaPIC), basado en incentivos. Para el período 2014-2016, en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV), la ayuda de la UE en favor de Moldavia ascendió a 310 millones EUR. Estos fondos se complementaron con la financiación procedente de otros instrumentos de la UE, tales como el Instrumento de Inversión de la Política de Vecindad (NIF). Además de los programas de cooperación bilateral, Moldavia se beneficia asimismo de varios programas regionales, principalmente de los ámbitos de transporte, energía y medioambiente. Moldavia también participa en iniciativas abiertas a todos los países de la vecindad europea, tales como: Erasmus+, TAIEX y SIGMA. Además del IEV, Moldavia también puede recibir fondos en el marco de varios instrumentos y programas temáticos de la UE, tales como el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz (IcSP), así como los programas centrados en las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales, el desarrollo humano, y migración y asilo. El Banco Europeo de Inversiones también ha concedido préstamos por un importe total de 658 millones EUR desde 2007, de los cuales 50 millones EUR se concedieron en 2016.

El valor añadido fundamental de la AMF en comparación con otros instrumentos de la UE sería su capacidad para contribuir a crear un marco macroeconómico estable, por ejemplo, fomentando la sostenibilidad presupuestaria y de la balanza de pagos, así como un marco adecuado para las reformas estructurales. La AMF no proporciona un apoyo financiero regular para respaldar el desarrollo económico y social de los países beneficiarios. Esta ayuda se suspenderá tan pronto como la situación financiera exterior del país haya sido reconducida a una senda sostenible. Después de ello, tomarían el relevo de los instrumentos habituales de ayuda a la cooperación de la UE.

La AMF también está destinada a complementar las intervenciones de las instituciones financieras internacionales, especialmente el programa de ajuste y reforma apoyado por el SAF del FMI y los préstamos del Banco Mundial en apoyo de las políticas de desarrollo.

1.6. Duración e incidencia financiera

X Propuesta/iniciativa de **duración limitada**.

X Propuesta/iniciativa vigente durante dos años y medio a partir de la entrada en vigor del Memorando de Entendimiento, según lo establecido en el artículo 1, apartado 4 de la Decisión.

X Se espera que la incidencia financiera tenga lugar de 2016¹⁶ a 2020.

¹⁵ La evaluación *ex post* de la ayuda macrofinanciera que la UE concedió en 2010-2012 a la República de Moldavia está disponible en el portal Europa:

http://ec.europa.eu/dgs/economy_finance/evaluation/pdf/mfa_moldova_evaluation_final_report_en.pdf

¹⁶ En 2016, la incidencia es de 60 000 EUR, que corresponden a la evaluación operativa de los circuitos financieros y administrativos de Moldavia.

1.7. Modo(s) de gestión previsto(s)¹⁷

X **Gestión directa** a cargo de la Comisión.

2. MEDIDAS DE GESTIÓN

2.1. Normas en materia de seguimiento e informes

Esta ayuda es de carácter macroeconómico y es compatible con el programa económico apoyado por el FMI. El seguimiento de la acción por parte de los servicios de la Comisión se basará en los avances de la aplicación del programa del FMI y de las medidas específicas de reforma que se acordarán con las autoridades moldavas en un Memorando de Entendimiento (véase también el punto 1.4.4).

2.2. Sistema de gestión y de control

2.2.1. Riesgo(s) definido(s)

La operación de AMF propuesta presenta riesgos fiduciarios, riesgos relacionados con la política económica aplicada y riesgos asociados a la situación política.

Existe el riesgo de que la ayuda macrofinanciera, que no está destinada a financiar gastos específicos, se utilice de forma fraudulenta. De forma general, este riesgo está relacionado con factores tales como la calidad de los sistemas de gestión del banco central y del Ministerio de Hacienda y la adecuación de la capacidad de auditoría interna y externa.

Otro riesgo fundamental para la operación se deriva de la incertidumbre económica y política existente en la región, que tiene efectos directos sobre la economía moldava. El desempeño económico de los principales socios comerciales regionales de Moldavia (principalmente Rusia, pero también Bielorrusia y Ucrania) afecta directamente a las exportaciones y las remesas. A nivel interno, el principal riesgo se deriva de las dificultades del proceso de reforma económica y de los puntos débiles existentes en el ámbito macroeconómico.

Por último, existen riesgos derivados de un posible deterioro de la situación económica europea y mundial, así como de un aumento de los precios internacionales de la energía y de los alimentos.

2.2.2. Modo(s) de control previsto(s)

La ayuda macrofinanciera estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión, incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y del Tribunal de Cuentas Europeo.

2.2.3. Costes y beneficios de los controles y tasa de incumplimiento probable

En el cuadro 3.2.1, se describen los costes básicos para la Comisión relacionados con los métodos de verificación y control. Asimismo, también hay costes para el Tribunal de Cuentas Europeo y los habría para la OLAF en caso de que intervenga. La evaluación operativa, que los servicios de la Comisión concluyeron en 2016, no solo contribuye a estimar los riesgos de una mala gestión de los fondos sino que, como ventaja colateral, también proporciona información útil acerca de las reformas necesarias en el área de la gestión de las finanzas públicas, que pueden integrarse en la condicionalidad política de la operación. En cuanto a la tasa de incumplimiento probable, sobre la base de la experiencia

¹⁷ Los detalles sobre los modos de gestión y las referencias al Reglamento Financiero pueden consultarse en el portal Europa: http://ec.europa.eu/budget/explained/management/managt_who/who_en.cfm

adquirida con el instrumento de AMF desde su creación, se estima que el riesgo de incumplimiento (falta de reembolso del préstamo o malversación de fondos) es bajo.

2.3. Medidas de prevención del fraude y de las irregularidades

Para atenuar los riesgos de utilización fraudulenta de los fondos se tomarán diversas medidas.

En primer lugar, el acuerdo de préstamo y el acuerdo de subvención incluirán una serie de disposiciones relativas a la inspección, la prevención del fraude, la auditoría y la recuperación de fondos en caso de fraude o corrupción. La ayuda se depositará en una cuenta específica del Banco Central de Moldavia.

Asimismo, en febrero de 2016, los servicios de la Comisión, con el apoyo de consultores externos, finalizaron una evaluación operativa de la fiabilidad de los circuitos financieros y los procedimientos administrativos que son relevantes para este tipo de ayuda. Esta evaluación concluye que el actual estado de los circuitos administrativos y financieros de Moldavia es muy adecuado para gestionar una nueva operación de AMF, aunque subsisten algunas deficiencias importantes.

Por último, la ayuda estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión, incluida la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y del Tribunal de Cuentas Europeo.

3. INCIDENCIA FINANCIERA ESTIMADA DE LA PROPUESTA/INICIATIVA

3.1. Rúbrica(s) del marco financiero plurianual y línea(s) presupuestaria(s) de gasto afectada(s)

Líneas presupuestarias existentes

01 03 02: Ayuda macrofinanciera

01 03 06 – Aprovisionamiento del Fondo de Garantía

En el orden de las rúbricas del marco financiero plurianual y las líneas presupuestarias.

Rúbrica del marco financiero plurianual	Línea presupuestaria	Tipo de gasto	Contribución			
	Número [Rúbrica.....]	CD/CND ⁽¹⁸⁾	de países de la AELC ¹⁹	de países candidatos ²⁰	de terceros países	a efectos de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra a) bis del Reglamento Financiero
4	01 03 02 Ayuda macrofinanciera	CD	NO	NO	NO	NO

¹⁸ CD = créditos disociados; CND = créditos no disociados.

¹⁹ AELC: Asociación Europea de Libre Comercio.

²⁰ Países candidatos y, en su caso, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales.

4	01 03 06 Aprovisionamiento del Fondo de Garantía	CND.	NO	NO	NO	NO
---	---	------	----	----	----	----

01 03 06 – Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la UE destinados a la ayuda macrofinanciera a terceros países: El Fondo de Garantía para medidas externas debe aprovisionarse, de conformidad con el Reglamento del Fondo²¹, con créditos de la línea presupuestaria 01 03 06 («Aprovisionamiento del Fondo de Garantía»), a una tasa del 9 % de los compromisos pendientes totales. El importe del aprovisionamiento se calcula al comienzo del ejercicio «n» como la diferencia entre el importe objetivo y los activos netos del Fondo al final del ejercicio «n-1». El importe del aprovisionamiento se introduce durante el ejercicio «n» en el proyecto de presupuesto del ejercicio «n+1» y su pago se hace efectivo en una sola operación al comienzo de este último ejercicio con cargo a la línea presupuestaria 01 03 06. Como consecuencia de ello, el 9 % (esto es, 5,4 millones EUR como máximo) del importe efectivamente desembolsado se considerará en el importe objetivo al final del año «n-1» para el cálculo del aprovisionamiento del Fondo. Nuevas líneas presupuestarias solicitadas: no aplicable.

3.2. Incidencia estimada en los gastos

3.2.1. Resumen de la incidencia estimada en los gastos

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual:

4

DG: ECFIN			Año 2016	Año 2017 ²²	Año 2018	Año 2019	Año 2020	TOTAL
•Créditos operativos								
Línea presupuestaria 01 03 02 - Ayuda macrofinanciera	Compromisos	(1)		40				40
	Pagos	(2)		20	20			40
Línea presupuestaria 01 03 06 - Aprovisionamiento del Fondo de Garantía	Compromisos	(1a)				3,6	1,8	5,4
	Pagos	(2a)				3,6	1,8	5,4
Créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación presupuestaria de programas específicos ²³ (evaluación operativa y evaluación <i>ex post</i>)								
Línea presupuestaria 01 03 02 - Ayuda macrofinanciera	Compromisos	(3)					0,15	0,15
	Pagos	(3a)	0,06				0,15	0,21

²¹ Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, por el que se crea un Fondo de Garantía relativo a las acciones exteriores, DO L 145 de 10.6.2009, p. 10.

²² Año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

²³ Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

TOTAL de créditos para la DG ECFIN	Compromisos	=1+1a +3		40		3,6	1,95	45,55
	Pagos	=2+2a +3	0,06	20	20	3,6	1,95	45,61

• TOTAL de créditos operativos	Compromisos	(4)		40		3,6	1,8	45,4
	Pagos	(5)		20	20	3,6	1,8	45,4
TOTAL de créditos de carácter administrativo financiados mediante la dotación presupuestaria de programas específicos		(6)	0,06				0,15	0,21

TOTAL de créditos de la RÚBRICA 4 del marco financiero plurianual	Compromisos	=4+ 6		40		3,6	1,95	45,55
	Pagos	=5+ 6	0,06	20	20	3,6	1,95	45,61

Si la propuesta/iniciativa afecta a más de una rúbrica:

En millones EUR (al tercer decimal)

Rúbrica del marco financiero plurianual:	5	«Gastos administrativos»					TOTAL
		Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	
DG: ECFIN							
• Recursos humanos		0,034	0,044	0,022	0,011	0,011	0,122
•Otros gastos administrativos		0,010	0,020	0,010			0,040
TOTAL para la DG ECFIN	Créditos	0,044	0,064	0,032	0,011	0,011	0,162
TOTAL de créditos para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	(Total de compromisos = total de pagos)	0,044	0,064	0,032	0,011	0,011	0,162

En millones EUR (al tercer decimal)

		Año 2016	Año 2017²⁴	Año 2018	Año 2019	Año 2020	TOTAL
TOTAL de créditos para las RÚBRICAS 1 a 5 del marco financiero plurianual	Compromisos	0,044	40,064	0,032	3,611	1,961	45,712
	Pagos	0,104	20,064	20,032	3,611	1,961	45,772

²⁴ Año de comienzo de la ejecución de la propuesta.

3.2.2. Incidencia estimada en los créditos operativos

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos operativos

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos operativos, tal como se explica a continuación:

Créditos de compromiso en millones EUR (al tercer decimal)

Indicar objetivos y resultados ↓	Tipo ²⁵	Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		TOTAL	
		Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número total	Coste total
OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 1²⁶													
- Resultado 1	Desembolsos para subvenciones			3	40							3	40
- Resultado 2	Aprovisionamiento del Fondo de Garantía							1	3,6	1	1,8	2	5,4
- Resultado 3	Evaluación <i>ex post</i>									1	0,15	1	0,15
Subtotal del objetivo específico n.º 1				3	40			1	3,6	2	1,95	6	45,55
COSTE TOTAL				3	40			1	3,6	2	1,95	6	45,55

²⁵ Los resultados son productos y servicios que se han de suministrar (por ejemplo, número de intercambios de estudiantes financiados, número de kilómetros de carretera construidos, etc.).

²⁶ Tal como se describe en el punto 1.4.2. «Objetivo(s) específico(s)...».

3.2.3. Incidencia estimada en los créditos de carácter administrativo

3.2.3.1. Resumen

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de créditos administrativos.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de créditos administrativos, tal como se explica a continuación:

En millones EUR (al tercer decimal)

	Año 2016	Año 2017 ²⁷	Año 2018	Año 2019	Año 2020		TOTAL
RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual							
Recursos humanos	0,034	0,044	0,022	0,011	0,011		0,122
Otros gastos administrativos	0,010	0,020	0,010				0,040
Subtotal para la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual	0,044	0,064	0,032	0,011	0,011		0,162
Al margen de la RÚBRICA 5²⁸ del marco financiero plurianual							
Recursos humanos							
Otros gastos de carácter administrativo							
Subtotal al margen de la RÚBRICA 5 del marco financiero plurianual							
TOTAL	0,044	0,064	0,032	0,011	0,011		0,162

Los créditos administrativos necesarios se cubrirán con los créditos de la DG que ya estén asignados a la gestión de la acción y/o que hayan sido redistribuidos dentro de la DG, y a ellos se añadirán en caso necesario las dotaciones adicionales que puedan concederse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la vista de las limitaciones presupuestarias.

²⁷

Año de comienzo de la ejecución de la propuesta/iniciativa.

²⁸

Asistencia técnica y/o administrativa y gastos de apoyo a la ejecución de programas y/o acciones de la UE (antiguas líneas «BA»), investigación indirecta, investigación directa.

3.2.3.2. Necesidades estimadas de recursos humanos

La propuesta/iniciativa no exige la utilización de recursos humanos.

La propuesta/iniciativa exige la utilización de recursos humanos, tal como se explica a continuación:

Estimación que debe expresarse en equivalencia a tiempo completo

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020		
• Puestos de la plantilla de personal (funcionarios y agentes temporales)							
01 01 01 01 (Sede y Oficinas de Representación de la Comisión)	0,25	0,32	0,16	0,08	0,08		
XX 01 01 02 (Delegaciones)							
XX 01 05 01 (Investigación indirecta)							
10 01 05 01 (Investigación directa)							
• Personal externo (en equivalencia a tiempo completo: ETC)²⁹							
XX 01 02 01 (AC, INT, ENCS de la dotación global)							
XX 01 02 02 (AC, INT, JED, AL y ENCS en las delegaciones)							
XX 01 04 yy³⁰	- en la sede						
	- en las delegaciones						
XX 01 05 02 (AC, ENCS, INT; investigación indirecta)							
10 01 05 02 (AC, ENCS, INT; investigación directa)							
Otras líneas presupuestarias (especificar)							
TOTAL	0,25	0,32	0,16	0,08	0,08		

XX es el ámbito político o título presupuestario en cuestión.

Las necesidades en materia de recursos humanos las cubrirá el personal de la DG ya destinado a la gestión de la acción y/o reasignado dentro de la DG, que se complementará en caso necesario con cualquier dotación adicional que pudiera asignarse a la DG gestora en el marco del procedimiento de asignación anual y a la vista de los imperativos presupuestarios existentes.

El coste del personal necesario se estima sobre la base del 30 % del gasto anual para un funcionario de grado AD5-AD12.

Descripción de las tareas que deben llevarse a cabo:

Funcionarios y agentes temporales	<p>Jefe de unidad: supervisar y gestionar la operación, ponerse de acuerdo sobre los informes de examen del contrato de préstamo, dirigir misiones y evaluar los progresos en el cumplimiento de la condicionalidad de la ayuda.</p> <p>Responsable geográfico: preparar el Memorando de Entendimiento, servir de enlace con las autoridades y con las instituciones financieras internacionales, mantener contactos con expertos</p>
-----------------------------------	---

²⁹ AC = agente contractual; AL = agente local; ENCS = experto nacional en comisión de servicio; INT = personal de empresas de trabajo temporal («intérimaires»); JED = joven experto en delegación («jeune expert en délégation»).

³⁰ Por debajo del límite de personal externo con cargo a créditos operativos (antiguas líneas «BA»).

	externos para la evaluación operativa y la evaluación <i>ex post</i> , realizar misiones de inspección y preparar los informes de los servicios de la Comisión y los procedimientos de la Comisión relativos a la gestión de la ayuda.
Personal externo	No procede

3.2.4. Compatibilidad con el marco financiero plurianual vigente

X La propuesta/iniciativa es compatible con el marco financiero plurianual vigente.

3.2.5. Contribución de terceros

X La propuesta/iniciativa no prevé la cofinanciación por terceros.

3.3. Incidencia estimada en los ingresos

X La propuesta/iniciativa no tiene incidencia financiera en los ingresos.